OTRO SÍ N° 02 MODIFICATORIO Y PRORROGA AL CONTRATO No. 422-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 830514979

El **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.236.175** de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860.523.694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y de otra parte, **KRIBA INGENIEROS LTDA,** identificada con **NIT 830514979** representada legalmente por el señor **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS** identificado con cedula de ciudadanía **79685969,** en adelante **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**.**
2. Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios **No. 422-2024**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO SOBRE LAS AFECTACIONES ESTRUCTURALES EN BLOQUE C, JUNTO CON LA ELABORACIÓN DEL LEVANTEMIENTO Y LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN*".*** Con un plazo de ejecución inicialmente establecido de Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, quedando de esta forma proyectada la terminación para el dia **15 de abril de 2025**. Cuyo valor inicial es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($92,731,483.04) MONEDA CORRIENTE incluye impuestos, gastos y retenciones a que haya lugar.**
3. Que, la supervisión del contrato mediante escrito del **11 de abril de 2025**, solicita **OTRO SÍ DE ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**, conforme con a la justificación del documento ***''OTRO SÍ No. 1 ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 422-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA''.***
4. Que, una vez adicionado el contrato cuenta con un valor por la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS**. **M/CTE ($103.441.483,04)**.

OTRO SÍ N° 02 MODIFICATORIO Y PRORROGA AL CONTRATO No. 422-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 830514979

5. Que, una vez prorrogado el contrato, el plazo de ejecución del Contrato es hasta el día **(15) de mayo de 2025.**

6. Que, la supervisión del contrato mediante escrito del **15 de mayo de 2025**, solicita **OTRO SÍ N°02 DE MODIFICACION Y PRORROGA**, conforme con la siguiente justificación:

(…) En calidad de supervisor del Contrato No. 422-2024 me permito emitir concepto técnico y de viabilidad frente a la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante radicado CENV-K-ETITC-006-2025 del 14 de mayo de 2025.

De acuerdo con los comités de avance realizados y con las verificaciones hechas por esta supervisión, se ha cumplido la mayor parte del alcance contratado. En concreto, los estudios técnicos principales —levantamiento, diagnóstico, estudio fitosanitario, análisis de vulnerabilidad— ya fueron finalizados, y actualmente se encuentra en desarrollo el diseño de intervención preventiva, con un avance cercano al 75%.

Durante el desarrollo de esta última etapa, y en atención a lo previsto en las condiciones técnicas del contrato, el equipo técnico del contratista, específicamente el profesional asesor en patrimonio, revisó la naturaleza del inmueble y su condición actual. El análisis de los estudios realizados permitió establecer que el Bloque C, se encuentra en un inmueble Bien de Interés Cultural (BIC), no presenta evidencias de deterioro grave, ruina ni riesgo inminente que amerite una intervención de emergencia. En ese contexto, y con base en los lineamientos del Decreto 2358 de 2019, el contratista recomendó que la propuesta técnica de intervención debe orientarse bajo la figura de "reparaciones locativas", es decir, intervenciones menores que no afectan ni la estructura, ni la materia original, ni las características formales, estéticas o funcionales del inmueble.

Esta definición corresponde a una adecuación del enfoque técnico dentro del marco de lo contratado, ajustando la formulación de la propuesta a los requerimientos normativos y a la naturaleza patrimonial del bien. Vale la pena precisar que el contrato contempla, entre sus obligaciones, la elaboración de los documentos técnicos requeridos para la gestión ante el Ministerio de Cultura, lo cual incluye la presentación de una propuesta coherente con los estudios realizados y las condiciones del inmueble.

Dicho ajuste técnico ha llevado al contratista a solicitar una prórroga de quince (15) días calendario, con el fin de consolidar la propuesta de intervención con el enfoque de reparaciones locativas. Esto incluye, entre otros, la finalización de la planimetría ajustada, la elaboración de la memoria descriptiva, la estructuración de los documentos jurídicos y técnicos exigidos para el trámite de autorización y el cumplimiento de la lista de chequeo del Ministerio de Cultura.

OTRO SÍ N° 02 MODIFICATORIO Y PRORROGA AL CONTRATO No. 422-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 830514979

Con fundamento en lo anterior, es viable la ampliación del plazo de ejecución por quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento actual, con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual (…)

7. Que la presente modificación y prorroga, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – PRORROGAR: el plazo de ejecución del Contrato No. 422-2024 es hasta el día (30) de mayo de 2025.

SEGUNDA – GARANTIAS: El contratista deberá modificar las garantías, de acuerdo, con la Modificación y Prórroga del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

CUARTA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Neider Olave Garcia – Contratista
Revisó: Vanessa Alejandra Mondragon – Profesional Jurídica de Contratación